



**Informativo N° 6
Diciembre, 2012**

Aspectos más destacados:

1. Cambio de nombre y dirección del Portal Electrónico de Prevención de LAFT.
2. Obligación de remitir el ROS mediante el Aplicativo ROSEL.
3. Entrada en Vigencia del Nuevo Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS).
4. Información de Procedimientos Administrativos Sancionadores.
5. Calendario de Capacitación.

1. Cambio de nombre y dirección del Portal Electrónico para el envío de información a la UIF-Perú

Se ha cambiado el nombre del Portal ROSEL a Portal de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLAFT). El Portal PLAFT será usado por los Oficiales de Cumplimiento para remitir información por medios electrónico a la UIF-Perú. El uso de todos los aplicativos electrónicos continúan vigentes a través de esta nueva dirección.

- Los aplicativos que se utilizan a través del Portal incluyen:
 - Remisión del Reporte de Operación Sospechosa a través del aplicativo "Reporte de Operación Sospechosa En Línea" ROSEL
 - Remisión del Informe Anual a través del aplicativo "Informe Anual Electrónico del Oficial de Cumplimiento" para los sujetos obligados bajo la supervisión directa de la UIF-Perú
 - Remisión de la información de implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo requerida por el Decreto legislativo N° 1106.
 - Otros que establezca la UIF-Perú en el futuro.
- Para ingresar al Portal PLAFT deberá remitirse a la dirección en el siguiente vínculo:
<https://plaft.sbs.gob.pe>.
- El Oficial de Cumplimiento deberá digitar su usuario y contraseña para ingresar al Portal:

Usuario: Código del Oficial de Cumplimiento

Contraseña: Código del Sujeto Obligado

Después del primer ingreso el sistema le solicitará que cambie su contraseña, la cual deberá contar con un mínimo de 04 y un máximo de 12 dígitos numéricos.

Recuerde:

La remisión del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento del año 2012 vence a más tardar el 15 de febrero del 2013

Se recomienda al Oficial de Cumplimiento completar el Informe y presentarlo al Directorio u órgano equivalente con la anticipación necesaria para poder remitirlo a la UIF-Perú dentro del plazo legal.

2. Obligación de remitir el Reporte de Operación Sospechosa (ROS) por medios magnéticos

De acuerdo a lo establecido en el numeral 9° del artículo 3° de la Ley N° 27693 modificada por el D. Leg. 1106, esta Superintendencia hace de conocimiento de todos los Sujetos Obligados que a partir del **01 de enero del 2013** todos los Oficiales de Cumplimiento podrán remitir los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a través del Aplicativo Electrónico ROSEL. El aplicativo, la plantilla ROSEL, la Guía del Usuario y el Manual de Uso se encuentran publicados en Portal PLAFT.

- Hasta el **31 de enero del 2013** los Oficiales de Cumplimiento podrán enviar, excepcionalmente, a la UIF-Perú la versión física de sus reportes de operaciones sospechosas (ROS). **A partir de 1 de febrero 2013 es obligatorio que el envío del ROS sea únicamente a través del Aplicativo ROSEL**, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por esta Superintendencia.
- El Aplicativo ROSEL posee estándares que aseguran un adecuado nivel de seguridad en la trasmisión de la información contenida en el ROS, siendo el Oficial de Cumplimiento el responsable por su correcto uso y por la información contenida en la plantilla y anexos, debiendo adoptar las medidas necesarias para asegurar la veracidad de la información, su reserva y confidencialidad.
- Para consultas:
 - Técnicas informáticas podrán comunicarse al correo electrónico roselgti@sbs.gob.pe o al teléfono 630-9000 anexo 3000.
 - Sobre los problemas que se presenten en el acceso con los códigos al Portal PLAFT podrán comunicarse al correo electrónico jrivero@sbs.gob.pe o mantonio@sbs.gob.pe ó al teléfono 6309000 anexos 2530 o 2558.
 - Sobre la información a consignar en el ROS podrán comunicarse al correo electrónico ebustamante@sbs.gob.pe ó al teléfono 6309000 anexo 2508

3. Entrada en Vigencia del Nuevo Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS)

El sábado 1 de diciembre del 2012 se publicó la Resolución SBS N° 8930-2012: “Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo que ya se encuentra vigente. La Resolución y su Anexo 1, con el nuevo listado de Infracciones se encuentran publicados en la página web de la SBS.

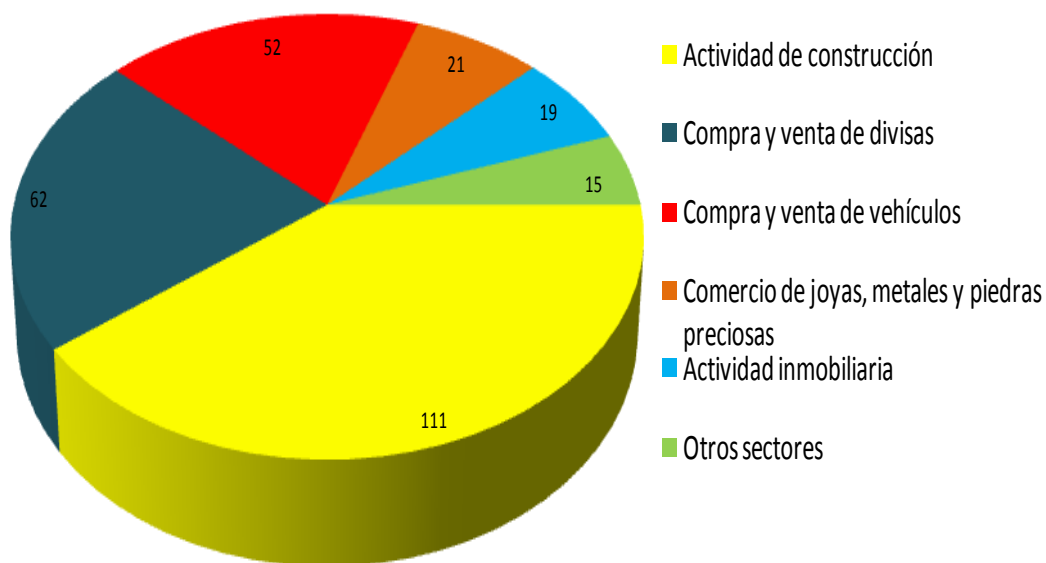
La Resolución es de alcance para los siguientes sectores:

1. Las personas jurídicas que reciban donaciones o aportes de terceros, siempre que no sean supervisadas por APCI o el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones.
2. Las empresas de crédito, préstamos y empeño.
3. Las personas naturales y jurídicas que se dediquen a:
 - a) La compraventa de vehículos.
 - b) La compraventa de divisas.
 - c) El comercio de antigüedades, monedas, sellos postales.
 - d) El comercio de joyas, metales y piedras preciosas.
 - e) El comercio de objetos de arte.
 - f) La gestión de intereses en la administración pública, según la Ley N° 28024.
 - g) La actividad de la construcción y/o la actividad inmobiliaria.
 - h) Los martilleros públicos.
 - i) Los notarios públicos.
 - j) Los demás sujetos obligados que no cuentan con organismo supervisor.

4. Información de Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS)

Desde el mes de octubre del año 2011 al 31 de Octubre del 2012 se han iniciado **280** Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS) a los diversos sujetos obligados por infracciones en la implementación de sus sistemas de Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. La mayoría de infracciones son por no cumplir con designar al Oficial de Cumplimiento y por no remitir el Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (periodo 2011) El monto total de las multas impuestas ascienden a **336.65 UIT** cuyo monto equivale a **S/ 1 225, 122.50**

Numero de PAS iniciados desde Octubre 2011 a Octubre 2012



5. Calendario de Capacitación – Noviembre 2012

- Los días 7, 8, 13 y 16 participó en los Talleres "Herramientas Operacionales Aplicadas a la Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería" en las ciudades de Cusco, Puno, Lima y Tumbes en coordinación con el Ministerio de la Producción.
- El día 15 de noviembre participó con una ponencia en el Seminario Taller "Investigación de Lavado de Activos" organizado por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA.
- El día 21 de noviembre se dictó una charla sobre el "Registro e Implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo" para Casas de Cambio y Cambistas en la ciudad de Arequipa.
- El día 22 de noviembre se dictó una charla sobre "Implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo" para sujetos obligados en la ciudad de Arequipa.
- El día 23 de noviembre se participó con una ponencia sobre "Normativa y obligaciones de PLAFT para Notarios en la ciudad de Tacna.

Unidad de Inteligencia
Financiera del Perú
(UIF-Perú)

Dirección
Av. Salaverry N° 2555 San
Isidro

TELÉFONO:
(511) 630-9004

www.sbs.gob.pe/uif